



**PLAN DE ACTUACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS
Y CONSTITUCIONALES (CEPC)**

2019-2021

Índice

- I. Presentación de la directora del CEPC
- II. Antecedentes
- III. Proceso de elaboración y metodología
- IV. Ejecución, seguimiento y evaluación
 - 1. Ejecución
 - 2. Seguimiento
 - 3. Evaluación
- V. Información Pública
- VI. Análisis estratégico: misión, visión y valores. Análisis DAFO
 - 1. Misión
 - 2. Visión
 - 3. Valores
 - 4. Análisis DAFO
- VII. Plan de Actuación 2019-2021 para el CEPC
 - 1. Objetivo general
 - 2. Objetivos estratégicos y objetivos operativos
 - 3. Objetivos operativos y acciones
 - 4. Cronograma del Plan de Actuación 2019-2021

I. Presentación de la directora del CEPC

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) fue creado por Real Decreto 2761/1977, de 26 de octubre, por el que se reorganiza la Presidencia del Gobierno, a partir del Instituto de Estudios Políticos al que sustituye con el nombre de Centro de Estudios Constitucionales (CEC) y naturaleza de organismo autónomo adscrito directamente al Ministerio de la Presidencia. La actual denominación de Centro de Estudios Políticos y Constitucionales se adoptó por Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

En el citado Real Decreto 2761/1977, se describían las funciones del entonces Centro de Estudios Constitucionales al que se asignaba la misión de "realizar y promover estudios, en materias constitucionales, administrativas y sociales, y prestar asesoramiento y asistencia en las materias de su competencia". La Orden del 30 de enero de 1977, sobre organización y funcionamiento del Centro de Estudios Constitucionales, desarrolló estas previsiones en su artículo 2º; el posterior Real Decreto 1707/1980, de 29 de agosto, sobre organización y funcionamiento del Centro de Estudios Constitucionales, dotó al organismo de un nuevo régimen orgánico y funcional. En relación a este último aspecto, el artículo 1 asignó al CEC las siguientes funciones: a) elaborar y promover tareas de investigación sobre los caracteres, evolución y desarrollo de las instituciones de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, en su proyección nacional e internacional; b) realizar, promover y publicar estudios sobre cualesquiera materias relacionadas con las áreas de investigación a que se refiere el precedente apartado; c) formar y custodiar un fondo documental y bibliográfico sobre Ciencia Política, Teoría del Estado, Derecho Público y materias conexas; d) desarrollar ciclos y cursos de enseñanzas especializadas; e) prestar asistencia y asesoramiento a la Presidencia del Gobierno; y f) realizar cuantos cometidos se le encomienden por el Ministro a quien el Centro está adscrito.

El ya mencionado Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, es la norma reguladora del CEPC actualmente vigente. En su artículo 1, se mantiene la naturaleza de organismo autónomo y la adscripción al Ministerio de la Presidencia que ya tenía y se establece que su finalidad será "el estudio y la investigación de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, manteniendo a tales efectos las oportunas relaciones con las instituciones propias de los países iberoamericanos".

El Plan de Actuación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) para el periodo comprendido entre 2019 y 2021 (PA-CEPC-2019-2021), contiene los principales objetivos y acciones que el organismo se propone realizar durante su vigencia. Este Plan de Actuación representa un hito en la formalización de la programación y realización de la actividad del CEPC por cuanto incluye, por primera

vez, un detallado compromiso para tres años, articulado en un objetivo general, cinco objetivos estratégicos, quince objetivos operativos y muy diversas acciones para el cumplimiento de los mismos, que involucra a todos los niveles que componen la estructura organizativa y funcional del CEPC. Iniciamos así, una línea de programación responsable y transparente de la actividad del organismo como parte de una Administración Pública plenamente comprometida con los valores y principios democráticos.

El objetivo general del Plan de Actuación es el de lograr que el CEPC sea un referente obligado a nivel nacional e internacional en el asesoramiento, el estudio, la investigación y la docencia de alto nivel en Derecho Constitucional, Teoría del Estado, Teoría de la Constitución, Ciencia Política, Historia de las Ideas Políticas e Historia Política de España, y materias conexas y complementarias en el marco de las exigencias de una sociedad democrática avanzada sujeta a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico (art. 9.1 CE).

Los objetivos estratégicos marcan nítidamente las líneas maestras en la actuación del CEPC: enmarcar la actividad del organismo al servicio de la sociedad; la integración, aplicación y difusión de la igualdad y, específicamente, de la igualdad de mujeres y hombres; el fomento y evaluación de la calidad de la docencia, la investigación y las publicaciones realizadas en el CEPC; la profundización en la cooperación con instituciones, asociaciones y grupos nacionales e internacionales; y la difusión del conocimiento en materia de Derecho Constitucional, Teoría del Estado, Teoría de la Constitución, Ciencia Política, Historia de las Ideas Políticas e Historia Política de España, y materias conexas de Derecho público.

Desde su creación y, aun antes, bajo la denominación de Instituto de Estudios Políticos, el hoy denominado Centro de Estudios Políticos y Constitucionales ha venido cumpliendo una función esencial como órgano de referencia en la investigación y la docencia y como instancia de asesoramiento y asistencia en el ámbito de sus competencias. Muestra de ello son las miles de publicaciones, seminarios, encuentros, convenios internacionales y otras muchas actividades que han venido desarrollándose y de las que se da cumplida cuenta de las sucesivas "Memorias" del organismo.

La necesidad de profundizar en las materias atribuidas al CEPC no solo no ha disminuido con el paso de los años, sino que se han incrementado los aspectos y temas de interés paralelamente a la mayor complejidad de los sistemas constitucionales y políticos, tanto en Europa como en otros muchos países. Responder a estas nuevas exigencias es el reto que el CEPC tiene ahora planteado y al que pretende dar respuesta este Plan de Actuación para 2019-2021.

Todos los que formamos parte del CEPC somos conscientes de la responsabilidad de llevar al organismo a los mejores niveles de calidad en su actuación. Sin duda, el compromiso y dedicación de las personas que prestan servicios en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales son el verdadero capital de este organismo autónomo y

quienes hacen posible su existencia y el desenvolvimiento de sus funciones conforme a las exigencias de una Administración Pública democrática, transparente y responsable. Como Directora del CEPC, es un honor formar parte de este proyecto.

II. Antecedentes

En 2013 se aprobó un Plan Estratégico de Modernización del CEPC que abarcaba el periodo 2013-2015. Sin embargo, se trataba de un proyecto de menor envergadura, que no afectaba a toda la actividad del organismo y cuyo grado de definición no llegó a concretar medidas de acción ni mecanismos de evaluación y seguimiento. Por otra parte, el CEPC está incluido en el ámbito subjetivo del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las cortes e Igualdad y sus organismos autónomos. Pero el ámbito objetivo de este plan se limita a la actividad subvencionadora que estos entes realizan.

El presente es, por tanto, el primer Plan de Actuación que se elabora en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC). Con la elaboración de este Plan de Actuación el CEPC quiere difundir su realidad institucional y sus funciones y fijar sus objetivos prioritarios para el periodo de 2019-2021, así como dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Este Plan de Actuación delimitará el ámbito del control y de la evaluación de la gestión que se realiza en el CEPC y permitirá establecer el propósito institucional basado en la definición de a) *objetivo general*; b) *objetivos estratégicos*; c) *objetivos operativos*, y d) *acciones*, lo que puede implicar una modificación en el proceso de toma de decisiones y del objeto de las decisiones mismas, con respeto a los principios de eficiencia, eficacia, calidad y transparencia.

III. Proceso de elaboración y metodología

El Plan de Actuación del CEPC se ha elaborado partiendo del análisis de la situación del organismo realizado por la Dirección del organismo y se ha aplicado una metodología basada en la siguiente estructura: análisis normativo y prioridades derivadas del mismo; necesidades y demandas de los grupos y personas destinatarias de la actividad del CEPC; misión y visión. Se ha analizado además la situación actual (análisis DAFO) y se ha estudiado qué logros podrían profundizar en cada una de ellas.

El borrador inicial se ha diseminado por la estructura organizativa del CEPC y se ha pedido a cada unidad que aportara sus opiniones y sugerencias que han sido recibidas, analizadas e integradas en el texto final de este Plan de Actuación.

IV. Ejecución, seguimiento y evaluación

1. Ejecución

Este Plan de Actuación se ha diseñado para un periodo de tiempo de 3 años, desde 2019 a 2021, considerándose que este período es lo suficientemente amplio para que puedan realizarse las líneas estratégicas contenidas en el mismo, pero no tan dilatado como para no permitir cambios y mejoras que pudieran fortalecer la trayectoria del CEPC.

Como es conocido, la base de la planificación estratégica es la incorporación al devenir del organismo de los resultados derivados de la evaluación que regularmente se realice del funcionamiento de dicho organismo, de modo que el proceso podría articularse en los siguientes estadios: preplanificación, análisis del entorno, evaluación interna; declaración de misión y visión; identificación de líneas estratégicas; formulación de objetivos, puesta en práctica y control estratégico.

La ejecución del Plan de Actuación del CEPC requiere una previsión y seguimiento anual, por lo que se establece la realización de un *plan anual* para cada uno de los años que abarca el Plan de Actuación. El primer Plan Anual corresponderá al año 2019.

2. Seguimiento

Cada subdirección, departamento y unidad del CEPC deberá realizar un seguimiento de las actividades que lleve a cabo. El seguimiento de la ejecución y de sus resultados se coordinará por la Gerencia y se supervisará por la Dirección del CEPC. Se establecerá un conjunto de indicadores y un sistema de información integrado y exclusivo para el seguimiento del Plan de Actuación al que tendrán acceso la Dirección y los responsables de cada unidad. Con periodicidad anual se elaborará un *informe de seguimiento* en el que se destacará el grado de cumplimiento del Plan.

El seguimiento de los avances de los objetivos tendrá lugar mediante la revisión y evaluación de los concretos planes de acción anuales, estableciendo porcentajes de ejecución de las medidas según éstas se hayan ejecutado en plazo o no en plazo, se hayan ejecutado parcialmente o no se hayan ejecutado (porque se posponga su ejecución para otro ejercicio o renuncie el organismo a su ejecución). El informe de seguimiento anual será objeto de evaluación interna para detectar los siguientes factores: fortalezas, debilidades, cumplimiento del Plan y posibles modificaciones para el siguiente Plan de Actuación.

3. Evaluación

En función de los resultados del cumplimiento del Plan de Actuación durante el primer año y solo si este no fuera satisfactorio por no haberse alcanzado, al menos, el 70% del cumplimiento esperado, se realizará una evaluación del Plan cuando se cumpla la mitad de su periodo de vigencia, es decir, a los dieciocho meses. Esta evaluación tendrá por

objeto detectar los problemas que han impedido el cumplimiento de los objetivos y permitirá corregir las insuficiencias y desviaciones del Plan.

Finalizado el periodo de tres años, el Plan de Actuación será sometido a una evaluación, *ex post*, que dé cuenta del grado de cumplimiento global del Plan y de todas las circunstancias acontecidas en su desarrollo. Las conclusiones de este informe final serán tomadas en consideración para la elaboración del siguiente Plan de Actuación del CEPC.

V. Información Pública

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Plan de Actuación del CEPC 2019-2021 y los respectivos Planes Anuales se publicarán en la página web del CEPC y en el apartado correspondiente del Portal de la Transparencia. También se publicarán los informes anuales de seguimiento.

VI. Análisis estratégico: misión, visión y valores. Análisis DAFO

1. Misión

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales es, como señala el artículo 1 del Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, un Organismo autónomo de los previstos en el artículo 84.1.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrito al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

La misión fundamental de este organismo autónomo es realizar estudios, impartir docencia de posgrado y llevar a cabo investigación de alta calidad en materia de sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, manteniendo a tales efectos las oportunas relaciones con las instituciones propias de los países iberoamericanos. El CEPC se constituye en un centro de investigación y reflexión científica en las materias de su competencia con el objetivo de transferir al Gobierno, a instituciones, asociaciones y, en suma, a la sociedad civil los resultados de su trabajo a través de su título oficial de Máster en Derecho Constitucional, de sus cursos, seminarios, encuentros, grupos de investigación y publicaciones. Una de las principales singularidades del CEPC y que mejor definen sus diferentes competencias es la pluralidad de destinatarios de sus también diferentes funciones. Desde actuar como órgano de deliberación, análisis y formulación de dictámenes o informes de los asuntos que se requieran por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e

Igualdad, en cuya estructura orgánica se ubica el CEPC, o de cualquier otro Ministerio, hasta la difusión científica de alta calidad de sus diversas Revistas y Colecciones, pasando por la esencial labor de docencia de posgrado especializada, para la que se cuenta con un claustro de profesores y colaboradores de alto nivel, hasta la difusión de información y el contacto con la sociedad civil a través de las visitas guiadas a la histórica sede del CEPC.

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; por el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula su organización y funcionamiento, y demás disposiciones de aplicación a los organismos autónomos de la Administración General del Estado.

Para el cumplimiento de sus fines, el Centro tiene encomendadas las funciones que a continuación se relacionan, sin perjuicio de las funciones de formación e investigación que en estas materias estén atribuidas a otros organismos de la Administración General del Estado (art. 2 del R.D. 1269/1997, de 24 de julio).

- Elaborar y promover tareas de estudio e investigación sobre el carácter, evolución y funcionamiento de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, tanto en su dimensión nacional como internacional.
- Realizar, promover y publicar, en su caso, estudios sobre cualesquiera materias relacionadas con las áreas a que se refiere el precedente apartado.
- Formar y custodiar un fondo documental y bibliográfico sobre Derecho Constitucional, Teoría del Estado, Teoría de la Constitución, Ciencia Política, Historia de las Ideas Políticas e Historia Política de España, y materias conexas de Derecho público.
- Desarrollar ciclos y cursos de enseñanzas especializadas en las materias citadas en los apartados precedentes.
- Prestar asistencia y asesoramiento a la Presidencia del Gobierno.
- Conceder especial atención, en el desarrollo de sus funciones, a las cuestiones relativas a las instituciones propias de los países iberoamericanos y a las relaciones de éstos con España y con Europa.
- Realizar cuantos cometidos se le encomienden por el Ministerio al que el Centro está adscrito.

Para el cumplimiento de sus funciones el CEPC dispone de los siguientes órganos rectores (art. 3):

El *Consejo Rector*, al que corresponde elaborar las directrices de actuación del Centro y velar por su cumplimiento (art. 4) y que puede reunirse en Pleno y en Comisión Permanente, y la *directora o director*.

El Pleno del Consejo Rector tendrá la siguiente composición:

- Presidencia: Quien ejerza el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.
- Vicepresidencia primera: Quien ejerza la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes.
- Vicepresidencia segunda: Quien ejerza la Dirección del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Vocales:
 - Quien ejerza la Presidencia de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados.
 - Quien ejerza la Presidencia de la Comisión Constitucional del Senado.
 - Una Magistrada o Magistrado (en activo o emérito) del Tribunal Constitucional, designado por quien ejerza la Presidencia de éste.
 - Una Consejera o Consejero de Estado, designado por quien ejerza la Presidencia de dicho órgano.
 - Quien ejerza la Dirección de la Escuela Diplomática.
 - Quien ejerza la Dirección de la Real Academia de la Historia.
 - Quien ejerza la Presidencia de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
 - Quien ejerza la Presidencia de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.
 - Quien ejerza la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia.
 - Quien ejerza la Vicepresidencia de la Comisión General de Codificación.
 - Un número de Vocales, no superior a diez, nombrados por la ministra o ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, a propuesta del director o directora del CEPC, de entre personas de acreditado prestigio en las materias propias de la competencia del Centro, cinco de ellas, al menos, de entre catedráticas y catedráticos y profesoras y profesores titulares de disciplinas relacionadas con las funciones encomendadas al Centro.
 - Quienes ejerzan las Subdirecciones Generales de Publicaciones y Documentación y de Estudios e Investigación y la Gerencia del CEPC.

Las personas que sean vocales por razón de su cargo mantendrán su condición sólo y durante el tiempo en que lo desempeñen. El resto de los vocales tendrá un mandato de dos años, renovables por períodos de igual duración.

- Secretario/a: Será designado por la Dirección del CEPC de entre el personal funcionario de dicho organismo.

La Comisión Permanente del Consejo Rector estará presidida por quien ocupe la Vicepresidencia primera y estará integrada, además, por quienes ocupen la Dirección del CEPC, la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, las Subdirecciones Generales de Publicaciones y Documentación y de Estudios e

Investigación y la Gerencia. Quien realice las funciones de Secretaría del Pleno del Consejo Rector realizará también las mismas funciones en la Comisión Permanente.

La *directora o el director* del CEPC, bajo nombramiento y cese del Ministerio de la Presidencia, asume las siguientes competencias para el cumplimiento de las funciones atribuidas al organismo:

- Representa al Centro, tanto en la esfera nacional como internacional, en las relaciones oficiales y particulares del mismo, y en los documentos públicos y privados que otorgue.
- Promueve la ejecución de los planes de actuación del Centro, así como de los convenios de colaboración, en su caso, con otros de similar naturaleza.
- Desempeña la dirección de las actividades y servicios del organismo.
- Dispone los gastos y ordena los pagos, función que podrá delegar en el/la Gerente.
- Eleva al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad los estados de ingresos y gastos del organismo, para su remisión al Ministerio de Hacienda y posterior tramitación del anteproyecto de presupuestos del organismo.
- Aprueba y rinde las cuentas del Centro al Tribunal de Cuentas, a través de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Eleva, para su aprobación por el Consejo Rector, la memoria anual de actividades del Centro.
- Ejerce en materia de personal las atribuciones que legalmente le corresponden.
- Y las demás que puedan ser necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas al CEPC.

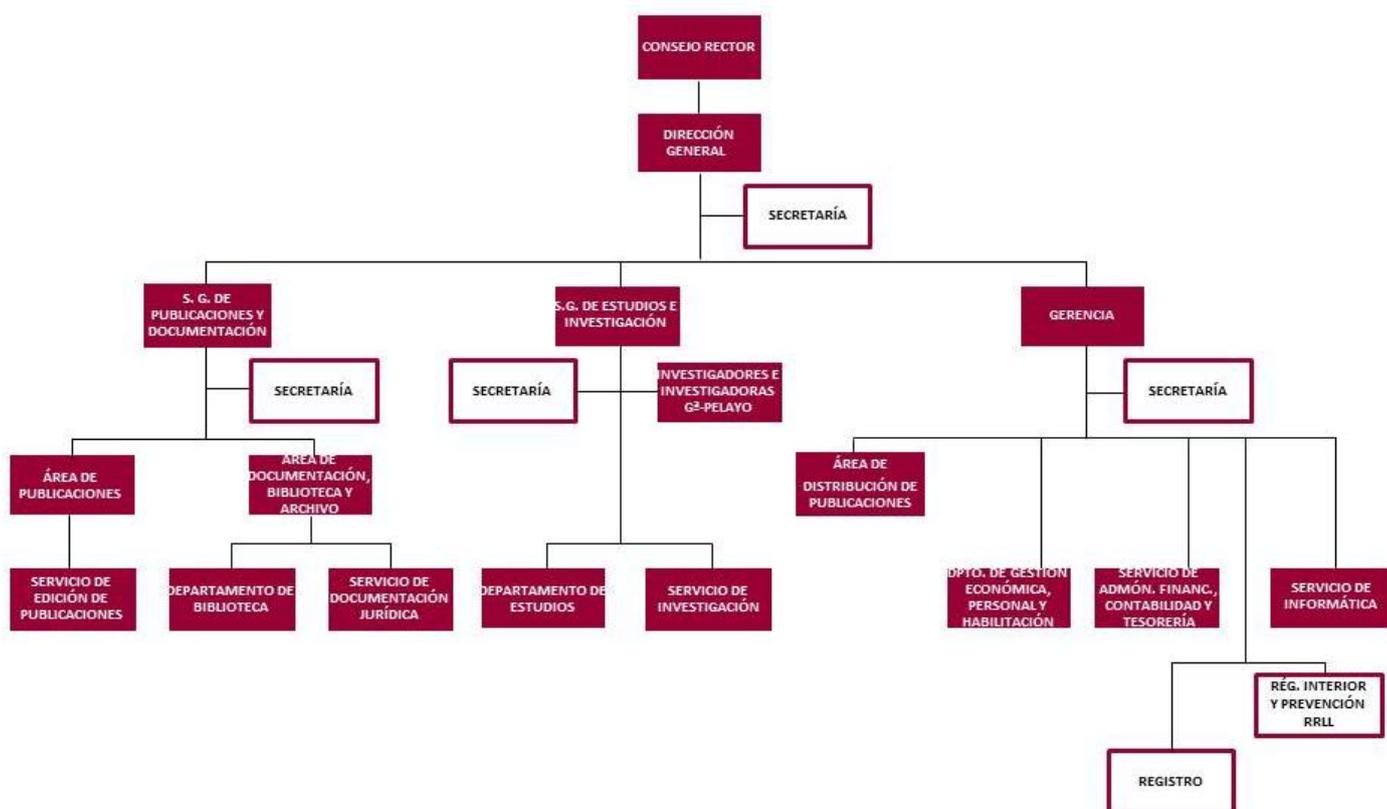
Como ya se ha indicado, el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, establece en su artículo 3 que este organismo tiene como órganos rectores el Consejo Rector y el/la director/a.

Por su parte, el artículo 6 define la estructura orgánica básica del CEPC, que está dividida en tres órganos con rango de subdirección general:

- Subdirección General de Publicaciones y Documentación.
- Subdirección General de Estudios e Investigación.
- Gerencia.

Las relaciones de puestos de trabajo del CEPC cuentan en este momento con 59 puestos de empleados públicos, de los cuales 39 son de personal funcionario, 16 de personal laboral sujeto al IV Convenio Único de la AGE y 4 puestos de personal laboral fuera de convenio, con perfil investigador.

La estructura de organización y funcionamiento actual del CEPC responde al siguiente organigrama:



2. Visión

Lograr que el CEPC sea un referente obligado a nivel nacional e internacional en la docencia, estudio e investigación de alto nivel en Derecho Constitucional, Teoría del Estado, Teoría de la Constitución, Ciencia Política, Historia de las Ideas Políticas e Historia Política de España, y materias conexas y complementarias en el marco de las exigencias de una sociedad democrática avanzada sujeta a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico (art. 9.1 CE).

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales atesora una larga tradición de servicio público en el cumplimiento de sus funciones de investigación y docencia, pero la evolución política y social crean nuevos retos a los que un organismo como el CEPC debe hacer frente para continuar realizando las funciones que tiene encomendadas. Desde la revisión periódica del título oficial de Máster que imparte a las diversas actividades de investigación y difusión de resultados que realiza, sus tareas exigen una evaluación continua y precisa. De otra parte, aparecen nuevas demandas que deben ser también atendidas, tanto en lo que se refiere a la propia estructura del organismo y al personal que presta servicios en el mismo como a las actividades que se realizan y que

tienen una proyección exterior. Entre estas últimas especial relevancia tienen las relaciones del CEPC con otras instituciones, asociaciones, grupos o personas, nacionales o extranjeras, que permiten extender y profundizar en las funciones encomendadas y abrir nuevas vías de colaboración.

Efectivamente, el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, al definir las funciones del organismo en términos generales permite que el CEPC defina unas estrategias más concretas atendidas las necesidades y circunstancias del momento. En el periodo de 2019-2021 al que se refiere este Plan de Actuación, el CEPC debe renovarse, sin perder su esencia y valores, para adaptar su trabajo a nuevas exigencias. Tal es el caso de los diversos aspectos del desarrollo de la igualdad de mujeres y hombres o el progresivo uso de un lenguaje inclusivo, pero también debe el CEPC fortalecer su posición como interlocutor con otras instituciones, nacionales o extranjeras, como el Consejo de Europa, especialmente a través de la Comisión de Venecia, o el Defensor del Pueblo y las instituciones afines en las Comunidades Autónomas y en Europa.

Lo anterior debe completarse con acciones de dinamización de la reflexión social, política y constitucional, fomentando los encuentros y debates de expertos y la difusión de los resultados de dichos encuentros a la sociedad civil. El CEPC debe asumir una función poco explorada, pero de esencial importancia en nuestros días, como es la de transferir a la sociedad la información y la reflexión sobre los ámbitos materiales que tiene encomendados. La ciudadanía al fin, en un sentido amplio que integra a toda la población, debe ser también destinataria principal de las actividades del CEPC y es necesario crear los cauces necesarios para que el trabajo del organismo pueda ser ampliamente conocido por todos. Así, pues, el CEPC aspira a diversificar los niveles en los que plasma actualmente los resultados de su trabajo para ampliarlos más allá de los niveles académicos e institucionales y difundirlo también a la sociedad civil y, en suma, la ciudadanía. Por ello, el CEPC, además de su esencial relación con otras instituciones, debe conectar con muy diferentes colectivos, operadores políticos y jurídicos, investigadores, estudiantes y ciudadanía.

Unos y otros demandan del CEPC una información veraz, completa, rigurosa, fruto del análisis científico y de la deliberación que sirva para generar conocimiento y promover una opinión pública constructiva.

3. Valores

Como ya se ha indicado, el CEPC es un organismo público integrado estructuralmente en el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por lo que forma parte de la estructura del Gobierno del Estado español. Como tal, el CEPC es un

organismo democrático sometido a la Constitución y a la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Constitución española de 1978 y, específicamente, a los derechos y libertades constitucionales. Además, la relevante función que tiene encomendada el CEPC en relación con los grupos y personas destinatarias de su actividad obliga a que dicha actividad se realice conforme a los valores inherentes a una administración pública democrática: a) transparencia; b) eficiencia; c) eficacia, d) responsabilidad; y e) respeto a los derechos del/de la administrado/a.

4. Análisis DAFO

El análisis DAFO alinea las fortalezas y debilidades derivadas de la evaluación interna con las oportunidades y amenazas que se conocen a través de la evaluación externa, lo que permite comprender el escenario actual de una organización.

El análisis que ha servido como punto de partida para la elaboración de este plan es el siguiente:

CARACTERÍSTICAS INTERNAS	CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Existencia de numerosas vacantes que impiden una correcta prestación de los servicios 2. Falta de protocolos de actuación en varios procedimientos desarrollados por el organismo 3. Obsolescencia de las infraestructuras TIC del organismo 4. Limitaciones estructurales del edificio que deberían completarse con espacios complementarios 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de puestos de trabajo insuficiente y que no cubre algunos perfiles necesarios 2. Creciente oferta formativa de posgrado en materia de Ciencias Políticas y Jurídicas en las universidades españolas 3. Marco presupuestario incierto por la prórroga de los presupuestos de los últimos años
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Larga tradición de servicio público en tareas de investigación y docencia 2. Enorme prestigio de que goza el CEPC como institución en España y en los países iberoamericanos 3. Alta calidad de las publicaciones monográficas y periódicas que edita el organismo 4. Sede emblemática que facilita la realización de actos académicos solemnes y sirve de carta de presentación del organismo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Importancia creciente del CEPC como agente a nivel nacional e internacional en el ámbito de las Ciencias Sociales y el Derecho Público 2. Contribución a la formación de expertos que forman y formarán parte de la élite profesional y académica de España y otros países 3. Apertura del CEPC a universidades e instituciones de investigación europeas con las que no se había tenido una relación relevante hasta

<p>5. El valioso fondo documental existente en el CEPC y sus posibilidades de uso y difusión.</p> <p>6. Firme compromiso del personal que presta servicios en el CEPC</p>	<p>ahora</p> <p>4. Despliegue de nuevas tecnologías que faciliten la difusión y la participación en las actividades del CEPC</p>
---	--

VI. Plan de Actuación 2019-2021 para el CEPC

1. Objetivo general

El objetivo general del Plan de Actuación es el de conseguir una mayor proyección de las actividades del CEPC tanto en el nivel nacional como en el internacional.

Para ello el CEPC define a continuación un conjunto de objetivos estratégicos, objetivos operativos y de acciones concretas que se consideran idóneos para avanzar en el logro del objetivo general definido más arriba, dentro del marco competencial que el CEPC tiene atribuido en el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

2. Objetivos estratégicos y operativos

2.1 Objetivo estratégico 1: Un organismo al servicio de la sociedad. Mejorar la calidad de los servicios que el CEPC ofrece a la sociedad.

Objetivo operativo 1. Mejorar los sistemas de información y comunicación.

Objetivo operativo 2. Difundir la existencia del CEPC y sus funciones y promover su conocimiento por la sociedad.

Objetivo operativo 3. Mejorar la formación y habilidades del personal del CEPC en materia de Administración digital y conocimiento de nuevas tecnologías.

2.2. Objetivo estratégico 2: Promover la integración, aplicación y difusión de la igualdad y, específicamente, de la igualdad de mujeres y hombres.

Objetivo operativo 4. Creación de un foro de deliberación y estudio sobre igualdad.

Objetivo operativo 5. Promover la utilización de un lenguaje inclusivo y potenciar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades del CEPC.

Objetivo operativo 6. Incorporación de los estudios sobre igualdad de mujeres y hombres en el Máster oficial en Derecho Constitucional.

2.3. Objetivo estratégico 3: Fomento y evaluación de la calidad de la docencia, la investigación y las publicaciones realizadas en el CEPC.

Objetivo operativo 7. Fomento y evaluación de la calidad de la docencia en el Máster oficial en Derecho Constitucional del CEPC.

Objetivo operativo 8. Promoción y defensa de las buenas prácticas científicas en la investigación.

Objetivo operativo 9. Fomento de la calidad en las publicaciones del CEPC.

2.4. Objetivo estratégico 4: Profundización en la cooperación con instituciones, asociaciones y grupos nacionales e internacionales.

Objetivo operativo 10. Promover la colaboración del CEPC con la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia).

Objetivo operativo 11. Promover acciones de colaboración con instituciones españolas y extranjeras.

2.5. Objetivo estratégico 5. Promover la difusión del conocimiento en materia de Derecho Constitucional, Teoría del Estado, Teoría de la Constitución, Ciencia Política, Historia de las Ideas Políticas e Historia Política de España, y materias conexas de Derecho público.

Objetivo operativo 12: Fomento de la investigación en las materias propias de la actividad del CEPC.

Objetivo operativo 13: Difusión del conocimiento en las materias propias de la actividad del CEPC.

Objetivo operativo 14: Enriquecimiento del fondo documental del CEPC y su puesta a disposición de la comunidad científica.

Objetivo operativo 15: Potenciar la difusión de las publicaciones del CEPC.

3. Objetivos operativos y acciones

Objetivo operativo 1. Mejorar los sistemas de información y comunicación

Acción 1.1: Rediseño del sitio web oficial del CEPC.

Contenido: Redefinir la estructura y los contenidos de la página web del CEPC para ampliar su difusión, lograr mayor interacción y claridad de la información, y mejorar su accesibilidad atendiendo a las distintas capacidades funcionales de la población.

Unidad responsable del proyecto: Gerencia.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Primer semestre de 2020.

Fecha prevista de finalización: Segundo semestre de 2020.

Indicador: Estructura de la página web redefinida.

Meta: Página web rediseñada, a 31 de diciembre de 2020.

Acción 1.2. Renovación de las infraestructuras TIC

Contenido: Renovar progresivamente toda la infraestructura del CPD, servidores y comunicaciones que actualmente dan soporte a los procedimientos y funcionamiento del CEPC.

Unidad responsable del proyecto: Gerencia.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2020.

Fecha prevista de finalización: Segundo semestre de 2021.

Indicador 1: CPD renovado.

Meta: CPD renovado, a 30 de junio de 2021.

Indicador 2: Porcentaje de servidores y equipos de comunicaciones renovados

Meta: 100% servidores y equipos de comunicaciones renovados, a 31 de diciembre de 2021.

Acción 1.3. Migración a tecnología RFID UHF del sistema de circulación y control geoespacial del fondo bibliográfico del CEPC

Contenido: Instalación de infraestructuras, software y equipamiento RFID UHF en las dependencias de biblioteca y reetiquetado con transpondedores UHF de todo el fondo documental de monografías del depósito de la sede de Plaza de la Marina Española.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Publicaciones y Documentación.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Primer semestre de 2021.

Indicador: Número de monografías reetiquetadas.

Meta: ≥ 25.000 monografías a 31 de diciembre de 2019; ≥ 50.000 monografías a 31 de diciembre de 2020; ≥ 66.000 monografías, a 30 de junio de 2021.

Acción 1.4. Evolución a la versión 2.2 del SIGB DigiNet

Contenido: Pequeña migración de software que permitirá activar algunas novedades en OPAC (*Online public access catalog*), control de ejemplares y módulo de publicaciones periódicas; requiere reajustar algunas opciones previamente personalizadas.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Publicaciones y Documentación.

Prioridad: Media.

Fecha prevista de inicio: Tercer trimestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Cuarto trimestre de 2019.

Indicador: Instalación y puesta en servicio de la versión 2.2 del *SIGB DigiNet*

Meta: *Versión 2.2 del SIGB DigiNet* instalada y funcionando, a 31 de diciembre de 2019.

Acción 1.5. Digitalización de los procedimientos de gestión económica

Contenido: Implantación progresiva de la tramitación electrónica en los expedientes de contenido económico mediante la aportación por terceros de documentación en formato electrónico (presupuestos, facturación, etc.), el empleo de documentación interna (memorias, certificados, etc.) con firma electrónica y la gestión electrónica de los expedientes (fiscalización y pago).

Unidad responsable del proyecto: Gerencia.

Prioridad: Media.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Segundo semestre de 2021.

Indicador: Nº de expedientes tramitados electrónicamente

Meta 1: Tramitación electrónica del 50% de los expedientes, a 31 de diciembre de 2020.

Meta 2: Tramitación electrónica del 100% los expedientes, a 31 de diciembre de 2021.

Objetivo operativo 2. Difundir la existencia del CEPC y sus funciones y promover su conocimiento por la sociedad.

Acción 2.1. Organizar y ofertar visitas guiadas a la sede del CEPC.

Contenido: Organizar y ofertar visitas guiadas programadas a la sede principal del CEPC (Palacio de Godoy) en las que, además de la información histórica relativa al edificio, se incorporen también unos contenidos específicos con relación al origen, historia y funciones del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Estudios e Investigación y Gerencia.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Cuarto trimestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre de cada año.

Indicador: N° visitas/año

Meta: ≥ 6 visitas cada año.

Otros indicadores: Número total de visitantes.

Meta: ≥ 120 visitantes cada año.

Acción 2.2. Abrir la sede del CEPC al público a través de iniciativas promovidas por otras entidades.

Contenido: El CEPC abrirá su sede al público mediante su participación en programas promovidos por entidades cuya finalidad es dar a conocer el patrimonio histórico-artístico de Madrid.

Unidad responsable del proyecto: Gerencia.

Prioridad: Media.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre de cada año.

Indicador 1: N° programas/año.

Meta: ≥ 2 programas al año

Indicador 2: N° visitas/año

Meta: ≥ 30 visitas al año.

Acción 2.3. Difundir el contenido de los actos académicos realizados en el CEPC mediante su grabación y alojamiento en la web del organismo.

Contenido: Desplegar un sistema de video en *streaming* que permita transmitir a través de la página web del Centro, actos académicos y eventos profesionales o de divulgación.

Unidad responsable del proyecto: Gerencia.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Segundo semestre de 2021.

Indicador 1: Sistema de video en *streaming* desplegado.

Meta: Video en *streaming* desplegado a 30 de junio de 2020.

Indicador 2: N° de contenidos difundidos al año.

Meta: ≥ 20 contenidos difundidos, a 30 de junio de 2020.

Acción 2.4. Fomentar el uso de la videoconferencia para facilitar la participación en encuentros y reuniones técnicas y formativas.

Contenido: Instalar un sistema de videoconferencia que facilita la participación remota e incrementa la capacidad de reunión en las actividades del CEPC.

Unidad responsable del proyecto: Gerencia.

Prioridad: Media.

Fecha prevista de inicio: Primer semestre de 2020.

Fecha de finalización: Segundo semestre de 2021.

Indicador 1: Sistema de video conferencia instalado.

Meta: Sistema de video conferencia instalado, a 30 de junio de 2020.

Indicador 2: N° de encuentros y reuniones difundidas por video conferencia.

Meta: ≥ 20 encuentros y reuniones difundidas por video conferencia cada año.

Objetivo operativo 3: Mejorar la formación y habilidades de todo el personal del CEPC en materia de Administración digital y conocimiento de nuevas tecnologías.

Acción 3.1. Realizar actuaciones formativas orientadas a la formación del personal del organismo en materia de Administración digital y conocimiento de nuevas tecnologías y difundir las acciones que con el mismo objeto convoquen otros órganos de formación

Contenido: Realizar actuaciones formativas orientadas a la formación del personal del organismo en materia de Administración digital y conocimiento de nuevas tecnologías y difundir las acciones que con el mismo objeto convoquen otros órganos de formación.

Unidad responsable del proyecto: Gerencia.

Prioridad: Media.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2020.

Fecha prevista de finalización: 31 de diciembre de cada año.

Indicador 1: N° acciones formativas convocadas por el CEPC al año.

Meta: ≥ 1 acción formativa convocada, a 31 de diciembre de cada año

Indicador 2: Grado de satisfacción del alumnado con la formación recibida.

Meta: Valoración media de las acciones formativas realizadas ≥ 7 sobre 10.

Objetivo operativo 4. Creación de un foro de deliberación y estudio sobre igualdad

Acción 4.1. Creación y mantenimiento de un Laboratorio de Igualdad (Equality-Lab).

Contenido: El Laboratorio de Igualdad del CEPC (Equality-LAB), es una iniciativa institucional que se pone al servicio de los fines que el CEPC tiene encomendados. Constituye un foro de deliberación y estudio científico sobre las múltiples facetas de la igualdad, así como una fuente de generación de ideas y directrices sobre líneas políticas estratégicas para el Gobierno y para agentes políticos o sociales.

Organiza actividades para el debate, estudio e investigación sobre igualdad (seminarios, encuentros, foros, mesas redondas...) y podrá establecer sinergias con la nueva Revista científica, *IgualdadES*, (acción 2 de este objetivo operativo).

Unidad responsable del proyecto: Dirección y Subdirección General de Estudios e Investigación.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Primer semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre 2021.

Indicador 1: Laboratorio de Igualdad incluido en la web institucional

Meta: Laboratorio de Igualdad incluido en la web institucional, a Marzo 2019.

Indicador 2: Número de actividades realizadas en el Laboratorio de Igualdad al año.

Meta: ≥ 10 actividades realizadas en el Laboratorio de Igualdad, a 31 de diciembre de cada año.

Indicador 3: N° participantes/año en las actividades realizadas.

Meta: ≥ 200 participantes/año en las actividades realizadas.

Acción 4.2. Creación de una nueva Revista científica electrónica

Contenido: Creación de una nueva revista científica electrónica, *IgualdadES*, en colaboración con la Agencia Estatal Boletín Oficial de Estado (AEBOE). La revista tendrá por objeto la difusión de trabajos académicos sobre los diversos ámbitos de la igualdad y la no discriminación, así como sobre políticas públicas y sociales en estas materias, desde una perspectiva interdisciplinar. Difundida en formato digital, aceptará originales en español e inglés y contará con una política de acceso abierta ya que su finalidad será alcanzar la máxima difusión posible de los trabajos que publique. La revista estará integrada por dos tipos de colaboraciones: "Estudios", para el análisis jurídico, político, social, económico, histórico y lingüístico de asuntos relacionados con la igualdad y la no discriminación como, entre otros, género, menores, personas con discapacidad, orientación sexual, desigualdades económicas, sociales...; y "Debate", para conocer las diversas posturas académicas relativas a los temas relacionados con la igualdad y la no discriminación.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Publicaciones y Documentación.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre 2021.

Indicador 1: Revista científica electrónica creada.

Meta: Revista científica electrónica creada, a 31 de diciembre de 2019.

Indicador 2: Número de publicaciones de la revista al año.

Meta: 2 números de la Revista publicados a 31 de diciembre de cada año.

Indicador 3: Nº accesos/año a la revista.

Meta: ≥ 15.000 accesos/año.

Objetivo operativo 5. Promover la utilización de un lenguaje inclusivo y potenciar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades del CEPC

Acción 5.1. Elaboración de una Guía para el uso de un lenguaje inclusivo.

Contenido: Partiendo del hecho de que existe una innegable conexión entre el uso del lenguaje en el ámbito de la administración pública y la concepción e imagen que se tiene de la posición de la mujer en la sociedad, esta acción estará encaminada a promover el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo, con respeto a las normas gramaticales y las nuevas investigaciones sobre el uso del lenguaje.

Unidad responsable del proyecto: Dirección, Subdirección General de Publicaciones y Documentación, Subdirección General de Estudios e Investigación y Gerencia.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre 2021

Indicador 1: Guía elaborada y publicada.

Meta: Guía elaborada y publicada, a 31 de diciembre de 2020.

Indicador 2: Número de documentos del CEPC a los que se les ha aplicado los principios contenidos en la Guía.

Meta: \geq 100 documentos del CEPC a los que se les ha aplicado los principios contenidos en la Guía, a 31 de diciembre de 2021.

Acción 5.2. Incorporación del principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en actividades realizadas por el CEPC.

Contenido: Tomando como base el artículo 52 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que regula el principio de presencia equilibrada en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, el CEPC promoverá la aplicación de este principio para el nombramiento de las personas que deban asumir puestos de libre designación en el CEPC, en los órganos de selección y comisiones de valoración y propuestas para la integración de órganos colegiados, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas y respetando los principios constitucionales de mérito y capacidad.

Unidad responsable del proyecto: Dirección, Subdirección General de Publicaciones y Documentación, Subdirección General de Estudios e Investigación y Gerencia.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Primer semestre de 2020.

Fecha prevista de finalización: Diciembre 2021.

Indicador: Porcentaje de nombramientos donde se ha aplicado el equilibrio mujeres-hombres.

Meta: \geq 80% de nombramientos, a partir del semestre siguiente al de su inicio.

Objetivo operativo 6. Incorporación de los estudios sobre igualdad de mujeres y hombres en el Máster oficial en Derecho Constitucional.

Acción 6.1. Creación de una nueva línea de investigación para los TFM que se elaboren en el Máster oficial en Derecho Constitucional impartido en el CEPC.

Contenido: Hasta el momento, las líneas de investigación sobre las que los estudiantes podían realizar sus Trabajos Fin de Máster, en el ámbito del Máster oficial en Derecho Constitucional que se imparte en el CEPC, no incluían específicamente la igualdad. Esta acción subsanará esta situación creando una línea específica sobre igualdad que se incorporará al programa oficial de estos estudios.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Estudios e Investigación.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre 2021.

Indicador: Línea específica sobre igualdad incorporada al programa oficial del Máster en Derecho Constitucional.

Meta 1: Línea implantada en el curso 2019-2020.

Meta 2: Línea mantenida en los siguientes cursos.

Objetivo operativo 7. Fomento y evaluación de la calidad de la docencia en el Máster oficial en Derecho Constitucional del CEPC

Acción 7.1. Creación de herramientas de evaluación para el control de la calidad de la docencia que se imparte en el Máster oficial en Derecho Constitucional

Contenido: El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (CEPC) y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) imparten el título oficial de Máster en Derecho Constitucional, heredero del Diploma en Estudios Políticos y Constitucionales que se impartió ininterrumpidamente desde 1979-1980. Muchos de sus egresados ocupan hoy puestos destacados en cortes constitucionales, asambleas parlamentarias, universidades y administraciones públicas de la comunidad iberoamericana, debido a la alta calidad de la enseñanza. Esta calidad debe ser no solo mantenida sino fortalecida y adaptada a las nuevas exigencias de los discentes y de los docentes. Con esta acción, se pretende consolidar aún más la calidad de la enseñanza de posgrado que se imparte en el CEPC.

La herramienta consiste en la elaboración de cuadros estadísticos de resultados por curso académico, que comprendan, al menos, nota media obtenida en los Trabajos Fin de Master y número de egresados en primera convocatoria.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Estudios e Investigación.

Prioridad: Media.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2020.

Fecha prevista de finalización: Diciembre 2021.

Indicador 1: Herramienta de evaluación creada.

Meta: Herramienta de evaluación creada e implantada en el curso 2020-2021.

Indicador 2: Porcentaje de personas que han cursado el máster y en el plazo no superior a tres años obtienen empleo en el área jurídica y/o de las ciencias sociales.

Meta: $\geq 25\%$ estudiantes egresados del Máster que en el plazo no superior a tres años obtienen empleo en el área jurídica y/o de las ciencias sociales.

Objetivo operativo 8. Promoción y defensa de las buenas prácticas científicas en la investigación

Acción 8.1. Elaboración de una Guía de buenas prácticas científicas para la investigación

Contenido: La elaboración y aplicación de guías de buenas prácticas científicas se ha extendido en las instituciones y centros de investigación, tanto públicos como privados, para garantizar que la investigación que se realiza en ellos respeta las normas ético-jurídicas que respalden los resultados obtenidos. El CEPC, como se ha indicado, es un centro de investigación en las áreas de Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales y también en diversos ámbitos de las Humanidades que debe realizar su investigación, no solo cumpliendo la ley, sino con el máximo respeto a las normas ético-científicas internacionalmente consensuadas, por lo que promoverá la elaboración de esta guía por personal investigador vinculado o colaborador del organismo.

Unidad responsable del proyecto: Dirección, Subdirección General de Publicaciones y Documentación y Subdirección General de Estudios e Investigación.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2020.

Fecha prevista de finalización: Diciembre 2021.

Indicador 1: Guía de Buenas Prácticas Científicas, elaborada y publicada en la web oficial.

Meta: Guía de Buenas Prácticas Científicas, elaborada y publicada, a 30 de junio de 2021.

Indicador 2: Porcentaje de trabajos de investigación que han aplicado la Guía, desde su publicación.

Meta: $\geq 90\%$ de los trabajos de investigación han aplicado la Guía.

Acción 8.2. Evaluación de la investigación.

Contenido: Elaboración de una estadística de la producción investigadora realizada por el personal del CEPC, especialmente de quienes formen parte del programa de investigación "García-Pelayo" y de quienes realicen estancias temporales en el CEPC. Promoción de la calidad de la investigación mediante su publicación y difusión.

La herramienta consiste en la elaboración de un cuadro estadístico anual de las publicaciones y reuniones científicas realizadas por el personal al que se alude en esta acción, que incluya los datos de edición y publicación y, en su caso, los índices de impacto de las publicaciones, así como la fecha de las reuniones científicas e intervinientes con su filiación profesional.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Estudios e Investigación.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2020.

Fecha prevista de finalización: Diciembre 2021

Indicador: Estadística de la producción investigadora, elaborada.

Meta: Estadística de la producción investigadora elaborada, a 31 de diciembre de cada año.

Acción 8.3. Uso de las TIC en la investigación y el aseguramiento de la calidad.

Contenido: Desarrollo de herramientas y tecnologías TIC para el fomento de la investigación y la formación. Uso de elementos que aseguren la calidad de los trabajos (sistemas de revisión de citas y software antiplagio).

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Estudios e Investigación

Prioridad: Media

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre 2021.

Indicador: Herramientas y tecnologías TIC para el fomento de la investigación y la formación, desarrolladas e implantadas.

Meta: Efectiva aplicación de estas herramientas, 31 de diciembre de 2020.

Objetivo operativo 9. Fomento de la calidad en las publicaciones del CEPC

Acción 9.1. Conseguir el máximo reconocimiento de nuestras publicaciones mediante la obtención de sellos de calidad

Contenido: El sello editorial del CEPC tiene una larga y reconocida trayectoria en el ámbito del Derecho público y la Ciencia política, como se ha acreditado en los estudios de evaluación de editoriales españolas que se ha llevado a cabo por grupos especializados de investigación ligados al CSIC. También lo demuestran las menciones y sellos de calidad que han recibido revistas y colecciones de monografías, gracias a la implantación de normas de calidad y buenas prácticas recomendadas por los organismos evaluadores, como FECYT y ANECA. Para convocatorias futuras no sólo habría que mantener esas distinciones sino, sobre todo, conseguirlas para las revistas y colecciones que todavía no las han alcanzado.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Publicaciones y Documentación

Prioridad: Alta

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2020

Fecha prevista de finalización: Diciembre 2021

Indicador: Número de sellos de calidad obtenidos o renovados, cada dos años.

Meta: 1 sello de calidad, cada dos años.

Objetivo operativo 10. Promover la colaboración del CEPC con la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia).

Acción 10.1. Difusión de los trabajos de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia).

Contenido: El CEPC mantiene un vínculo con la Comisión de Venecia consistente en la propuesta al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de un representante español en dicha Comisión y, en su caso, suplentes. Los trabajos realizados por la Comisión de Venecia son de alto interés para las funciones que realiza el CEPC y por ello en esta acción se fortalecerá dicha relación creando un espacio específico en la web oficial del CEPC para difundir los trabajos de la Comisión y llevando a cabo actividades conjuntas.

Unidad responsable del proyecto: Dirección y Gerencia.

Prioridad: Media.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre de 2021.

Indicador 1: Información sobre la Comisión de Venecia incluida en la web del CEPC.

Meta: Información sobre la Comisión de Venecia incluida en la web del CEPC, a partir de septiembre de 2019.

Indicador 2: Número de visitas cada año a las páginas web sobre la Comisión de Venecia. etc.

Meta: ≥ 500 visitas/cada año.

Acción 10.2. Promover la colaboración directa del CEPC con el Consejo de Europa y, específicamente, la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia).

Contenido: El CEPC incluirá una línea de investigación específica entre las ofertadas para la convocatoria oficial de plazas de investigador o investigadora “García-Pelayo” que se refiera directamente a los trabajos realizados por la Comisión de Venecia y que promueva la posibilidad de que investigadores o investigadoras “García-Pelayo” puedan realizar estancias como *secondment* en la Comisión de Venecia.

Unidad responsable del proyecto: Dirección, Subdirección General de Estudios e Investigación y Gerencia.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre de 2021.

Indicador 1: Línea de investigación sobre trabajos de la Comisión de Venecia, incluida en la convocatoria “García-Pelayo”.

Meta: Línea de investigación sobre trabajos de la Comisión de Venecia, incluida en todas las convocatorias “García-Pelayo”, a partir de la convocatoria de 2019.

Indicador 2: Personal investigador “García-Pelayo” que actúa como secundado ante la Comisión de Venecia.

Meta: 1 investigador/a cada dos años.

Objetivo operativo 11. Promover acciones de colaboración con instituciones españolas y extranjeras.

Acción 11.1. Suscribir acuerdos de colaboración con instituciones españolas y extranjeras con las que el CEPC comparte fines e intereses.

Contenido: Del Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del CEPC, se deriva directamente su vocación de cooperación e intercambio con instituciones de los ámbitos académicos, jurídicos y administrativos, tanto nacionales como internacionales. Por este motivo el CEPC suscribe cada año convenios y contratos con instituciones españolas y extranjeras con las que comparte fines e intereses para la realización conjunta de actividades.

Unidad responsable del proyecto: Dirección, Subdirección General de Publicaciones y Documentación, Subdirección General de Estudios e Investigación y Gerencia

Prioridad: Media

Fecha prevista de inicio: Primer semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre de 2021.

Indicador: Nº acuerdos suscritos/año.

Meta: ≥ 15 acuerdos/año.

Acción 11.2. Promover una línea de colaboración estable con el Defensor del Pueblo (art. 54 CE) y con las instituciones afines de las CCAA y europeas.

Contenido: Las actividades del CEPC están estrechamente vinculadas a los derechos fundamentales; por ello, en esta acción se propone crear una línea de colaboración estable con la institución del Defensor del Pueblo, pero también con todas las figuras afines en los ámbitos territoriales autonómicos y europeo.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Publicaciones y Documentación y Subdirección General de Estudios e Investigación.

Prioridad: Media.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre de 2021

Indicador: Número de eventos realizados cada dos años.

Meta: ≥ 1 evento cada dos años.

Acción 11.3. Participación del CEPC a través de su Biblioteca en redes de bibliotecas o grupos de trabajo de bibliotecas especializados en derecho, política e igualdad.

Contenido: Establecer nuevos contactos y compromisos de cooperación con bibliotecas y centros de documentación de instituciones vinculadas a los campos del derecho, política e igualdad.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Publicaciones y Documentación

Prioridad: Media.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre de 2021.

Indicador 1: Número total de jornadas a las que han asistido los empleados de la Biblioteca del CEPC al año

Meta: ≥ 2 jornadas profesionales al año.

Acción 11.4. Mantener la colaboración permanente con la Oficina de Transparencia y Buen Gobierno.

Contenido: Colaborar con la Oficina de Transparencia y Buen Gobierno prestando asesoramiento y asistencia en aquellas actividades para las que este órgano solicite la colaboración del CEPC.

Unidad responsable del proyecto: Dirección y Gerencia.

Prioridad: Media.

Fecha prevista de inicio: Primer semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre de 2021

Indicador 1: Número de asistencias prestadas por el CEPC a la Oficina de Transparencia y Buen Gobierno

Meta: ≥ 1 asistencias prestadas a 31 de diciembre de 2019.

Indicador 2: Documento de la Oficina de Transparencia y Buen Gobierno en el que figure la aportación del CEPC, publicado.

Meta: Documento de la Oficina de Transparencia y Buen Gobierno en el que figure la aportación del CEPC, publicado a 31 de diciembre de 2019 y de 2021.

Objetivo operativo 12: Fomento de la investigación en las materias propias de la actividad del CEPC.

Acción 12.1. Programa de investigación García-Pelayo: publicar anualmente la convocatoria de puestos de investigador/a doctor/a.

Contenido: Para cumplir sus funciones como organismo investigador el CEPC ha puesto en marcha programas de Investigación específicos sobre cuestiones político-constitucionales singularizadas con el objetivo de convertirse en punto de encuentro entre la investigación puntera y las prioridades de la agenda político-social, así como de

proporcionar bases sustantivas para la reflexión sobre los problemas políticos y sociales. El principal programa es el García-Pelayo, mediante el que investigadores doctores desarrollan durante tres años un proyecto de investigación sobre alguna materia que tenga cabida en las líneas definidas en las convocatorias del programa.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección general de Estudios e Investigación y Gerencia

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Primer semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre de 2021.

Indicador 1: Número de convocatorias del programa de investigación García-Pelayo por año.

Meta: 1 convocatoria al año.

Indicador 2: Selección del personal investigador realizada en plazo.

Meta: Personal investigador seleccionado a 31 de diciembre de 2019; 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2021.

Acción 12.2. Estancias cortas de investigación: recibir en el CEPC personal investigador procedente de universidades y otros centros de investigación.

Contenido: Dentro de su faceta investigadora, el CEPC ha puesto en marcha el programa de Estancias de Investigación, donde investigadores/as internacionales son invitados/as a desarrollar sus actividades en el Centro por un periodo de tres a seis meses, en el que pueden disfrutar de las instalaciones, los recursos tecnológicos y materiales y de la consulta y préstamo de la biblioteca del Centro.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Estudios e Investigación.

Prioridad: Media.

Fecha prevista de inicio: Primer semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre de 2021.

Indicador: N° estancias de investigación/año

Meta: ≥ 10 estancias/año.

Indicador 2: Grado de satisfacción del personal investigador.

Meta: Valoración media positiva en las encuestas anuales de satisfacción.

Acción 12.3. Convocar y conceder anualmente los Premios Nicolás Pérez Serrano, Juan Linz, Luis Díez del Corral, Eduardo García de Enterría y Clara Campoamor.

Contenido: Para dar cumplimiento a la función de promover y divulgar estudios e investigaciones en las disciplinas de Humanidades, Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales, el CEPC ha instituido varios galardones con la finalidad de premiar tesis doctorales en distintos ámbitos del conocimiento, y así viene concediendo desde 1982 el premio Nicolás Pérez Serrano a las tesis doctorales en Derecho Constitucional; el premio Juan Linz, desde 2006, para tesis doctorales en Ciencia Política; el premio Luis Diez del Corral, desde 2012, para tesis doctorales en Historia de las Ideas y Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía Política; el Premio Eduardo García de Enterría, a las mejores tesis en Derecho Administrativo, creado en 2017; y el recién creado Premio Clara Campoamor, para tesis doctorales en materia de Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas que versen sobre aspectos relacionados con la igualdad.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Estudios e Investigación y Gerencia.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Primer semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre de 2021.

Indicador: Número de convocatorias realizada en plazo.

Meta 1: 5 convocatorias realizadas a 31 de diciembre de 2019; a 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2021.

Indicador 2: Número de premios concedidos en plazo.

Meta 2: ≥ 3 premios/año.

Acción 12.4. Convocar bienalmente con el Tribunal Constitucional el Premio Francisco Tomás y Valiente.

Contenido: El CEPC y el Tribunal Constitucional han instituido conjuntamente un premio bienal que, amparado bajo el nombre del constitucionalista don Francisco Tomás y Valiente, sirva de estímulo para la producción de obra científica, original e inédita, de autores españoles o extranjeros, que verse sobre cualesquiera aspectos, históricos o actuales, de la Constitución y de la justicia constitucional.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Estudios e Investigación y Gerencia.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Primer semestre de 2020.

Fecha prevista de finalización: Diciembre de 2020.

Indicador: Número de convocatorias realizada en plazo.

Meta: 1 Convocatoria realizada a 31 de diciembre de 2020.

Acción 12.5. Convocar y conceder cada año los premios a los mejores trabajos fin de Máster del Máster en Derecho Constitucional.

Contenido: El CEPC convoca cada año dos premios a los mejores trabajos fin de Máster de cada edición del Máster en Derecho Constitucional.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Estudios e Investigación y Gerencia.

Prioridad: Media.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Segundo semestre de 2021.

Indicador: Número de convocatorias de premios realizadas en plazo.

Meta: 1 Convocatoria realizada a 31 de diciembre de 2019; a 31 de diciembre de 2020; a 31 de diciembre de 2021.

Objetivo operativo 13: Difusión del conocimiento en las materias propias de la actividad del CEPC.

Acción 13.1. Impartición del Máster en Derecho Constitucional, en alianza académica con la UIMP.

Contenido: En el ejercicio de su función de desarrollar ciclos y cursos de enseñanzas en las materias de Derecho Constitucional, Teoría del Estado, Teoría de la Constitución, Ciencia Política, Historia de las Ideas Políticas e Historia Política de España, y materias conexas de Derecho Público y Ciencias Sociales, y con la finalidad de contribuir a la formación académica en las materias citadas, el CEPC imparte, en alianza académica con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, un título de posgrado oficial denominado Máster Universitario oficial en Derecho Constitucional, que es el fruto del preexistente Título Propio Máster en Ciencia Política y Derecho Constitucional y del Diploma en Ciencia Política y Derecho Constitucional.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Estudios e Investigación.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Octubre de 2019, de 2020 y de 2021

Fecha prevista de finalización: Septiembre de 2020, de 2021.

Indicador 1: Master impartido.

Meta: Master impartido cada curso académico.

Indicador 2: Renovación de la acreditación del Máster por la ANECA.

Meta: Acreditación por la ANECA renovada.

Acción 13.2. Programa de ayudas del Máster en Derecho Constitucional.

Contenido: Para favorecer el acceso de los jóvenes titulados universitarios superiores más cualificados, se convocan anualmente un número variable de ayudas destinadas a los estudiantes que cursen el Máster Universitario oficial en Derecho Constitucional.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Estudios e Investigación y Gerencia.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019

Fecha prevista de finalización: Segundo semestre de 2021

Indicador: Número de ayudas convocadas al año

Meta: ≥ 12 ayudas para cada curso académico.

Acción 13.3. Organización de seminarios, conferencias, mesas redondas, presentaciones de libros, etc. para abordar temas relacionados con las materias de estudio propias del CEPC.

Contenido: A lo largo del curso académico, el CEPC organiza numerosos seminarios, jornadas, conferencias, mesas redondas, presentaciones de libros y otros eventos, en los que participan personalidades del mundo académico y miembros destacados de la sociedad civil, para abordar cuestiones relevantes dentro de las líneas de trabajo del CEPC.

Unidad responsable del proyecto: Dirección, Subdirección General de Publicaciones y Documentación, Subdirección General de Estudios e Investigación y Gerencia.

Prioridad: Alta

Fecha prevista de inicio: Enero 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre de 2021.

Indicador: Número de actos realizados al año.

Meta: ≥ 60 actos/año.

Acción 13.4. Elaboración del plan anual editorial del CEPC

Contenido: El CEPC, como centro editor de la Administración General del Estado, debe elaborar cada año un programa editorial que incluye los números que esté previsto publicar de todas las revistas y una estimación de los títulos que se quieren publicar en cada una de las colecciones de monografías.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Publicaciones y Documentación.

Prioridad: Alta

Fecha prevista de inicio: Primer semestre de 2019

Fecha prevista de finalización: Diciembre 2021

Indicador: Plan Editorial elaborado y aprobado.

Meta: Plan Editorial elaborado y aprobado en el plazo fijado cada año.

Acción 13.5. Incrementar la edición en formato electrónico.

Contenido: El aumento de la publicación en formato electrónico frente a la publicación en papel es una de las recomendaciones que la Junta Central de Publicaciones Oficiales hace cada año. El CEPC ya publica todos los números de sus revistas en este formato, que es el único en el que se editan tres de ellas, manteniendo la simultánea publicación en papel de las otras cinco (aunque en este ámbito por tanto no cabe incrementar la edición, es evidente que progresivamente habrá que abordar el abandono del papel).

Más difícil es el cambio de hábito en la publicación de monografías, si bien ya ha introducido una cláusula en el contrato de cesión de derechos por la que los autores autorizan también la publicación en formato electrónico, lo que va a facilitar la puesta en marcha de planes de digitalización. Está previsto también que al menos una de las colecciones (Textos y documentos) se publique en el futuro exclusivamente en este formato.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Publicaciones y Documentación.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: diciembre 2021.

Indicador: Porcentaje de incremento anual en nº títulos editados en formato electrónico.

Meta: 3% de incremento anual.

Acción 13.6. Cumplir con los requisitos de accesibilidad en las publicaciones electrónicas

Contenido: El CEPC, como centro editor de la Administración General del Estado, publica anualmente parte de su catálogo en formato electrónico y, con el objetivo de cumplir con las normas de accesibilidad recogidas en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, exigirá que las empresas encargadas de su preparación se adapten a los estándares de accesibilidad previstos por la normativa actual.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Publicaciones y Documentación.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Enero 2020.

Fecha prevista de finalización: Diciembre 2021.

Indicador: Porcentaje de publicaciones electrónicas que cumplen con los requisitos de accesibilidad.

Meta: 75% publicaciones electrónicas del CEPC que cumplen con los requisitos de accesibilidad.

Acción 13.7. Planificación y diseño de una base de datos de iniciativas parlamentarias autonómicas que sustituya al actual boletín web.

Contenido: Estudio de las características básicas requeridas, definición de campos de datos o metadatos básicos y preparación de la contratación del diseño de una base de datos de iniciativas parlamentarias autonómicas que sustituya al actual boletín web.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección general de Publicaciones y Documentación

Prioridad: Media.

Fecha prevista de inicio: Segundo trimestre de 2020.

Fecha prevista de finalización: Cuarto trimestre de 2021.

Indicador: Base de datos diseñada.

Meta: Base de Datos diseñada a 31 de diciembre de 2021.

Acción 13.8. Procesado de la colección de programas electorales

Contenido: Catalogación, clasificación, signaturización y etiquetado de la colección de programas electorales que forma parte del fondo documental del CEPC, y a la que se sigue incorporando material.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Publicaciones y Documentación

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2020.

Fecha prevista de finalización: Primer semestre de 2021.

Indicador: Colección de programas electorales procesada.

Meta: ≥ 300 programas electorales procesados a 31 de diciembre de 2020; ≥ 450 programas electorales procesados a 30 de junio de 2021.

Objetivo operativo 14: Enriquecimiento del fondo documental del CEPC y su puesta a disposición de la comunidad científica.

Acción 14.1. Diversificación de la colección que constituye el fondo documental del CEPC.

Contenido: Diversificación de la colección mediante la adquisición de materiales especiales y materiales procedentes de áreas geopolíticas que hasta ahora no habían sido incorporados a la colección. Para ello se procederá a una búsqueda en catálogos de distribuidores para proceder a su adquisición o, en su caso, a una búsqueda en catálogos de otras instituciones para solicitar una reproducción.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Publicaciones y Documentación.

Prioridad: Media.

Fecha prevista de inicio: Primer semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: diciembre 2021.

Indicador: Porcentaje de materiales de nuevas tipologías respecto del total de la colección, adquiridos hasta diciembre 2021.

Meta: $\geq 3\%$ del total de la colección, a 31 de diciembre de 2021.

Acción 14.2. Adquisición e incorporación al fondo documental de ejemplares históricos publicados por el propio organismo desde su etapa como Instituto de Estudios Políticos que faltan en la colección del Centro.

Contenido: Búsqueda en catálogos de librero de viejo para tramitar su adquisición, o en su caso, búsqueda en catálogos de otras instituciones para solicitar una donación, canje o reproducción, si la adquisición no fuera posible, de aquellos ejemplares que, habiendo sido editados por el Instituto de Estudios Políticos, Centro de Estudios Constitucionales

y demás denominaciones que el organismo ha tenido a lo largo de su historia, no forman parte del fondo documental del CEPC.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Publicaciones y Documentación.

Prioridad: Baja.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Segundo semestre de 2021.

Indicador: Número de ejemplares históricos publicados por el propio organismo que se han incorporado al fondo documental.

Meta: ≥ 10 ejemplares de publicaciones adquiridos o reproducidos a 31 diciembre de 2021.

Acción 14.3. Digitalización sonora de la colección de vinilos para facilitar su consulta y reproducción.

Contenido: Contratación de un servicio de preservación digital sonora y estudio de carga en un servidor o unidad de red.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Publicaciones y Documentación y Gerencia.

Prioridad: Media.

Fecha prevista de inicio: Primer trimestre de 2021.

Fecha prevista de finalización: Segundo trimestre de 2021.

Indicador: Porcentaje de vinilos digitalizados, a 30 de junio de 2021.

Meta: 100% de vinilos digitalizados, a 30 de junio de 2021.

Acción 14.4. Selección de fotografías de actos de la colección del CEPC para su posterior impresión.

Contenido: Revisión de las fotografías correspondientes a los actos realizados en el CEPC en los últimos años y selección de aquellas imágenes más relevantes para su posterior impresión en papel fotográfico de conservación.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Publicaciones y Documentación.

Prioridad: Baja.

Fecha prevista de inicio: Cuarto trimestre de 2020.

Fecha prevista de finalización: Segundo semestre de 2021.

Indicador: Número de fotografías revisadas.

Meta: \geq 500 fotografías revisadas a 31 de diciembre de 2021.

Objetivo operativo 15: Potenciar la difusión de las publicaciones del CEPC.

Acción 15.1. Mejorar la distribución de publicaciones en papel y el acceso a las monografías y revistas publicadas en formato electrónico.

Contenido: Profundizar en la difusión de las publicaciones del Centro, tanto en España como en el extranjero, especialmente en los países iberoamericanos. Además mantener y, si fuera conveniente, incrementar los contratos de distribución que se puedan suscribir en este ámbito; garantizar la presencia de las publicaciones del CEPC en ferias del libro nacionales e internacionales y elaborar boletines con información de novedades editoriales y de recomendaciones cada vez que hay alguna conmemoración o noticia que lo aconseje.

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Publicaciones y Documentación y Gerencia.

Prioridad: Media.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2019.

Fecha prevista de finalización: Diciembre 2021.

Indicador 1: Número de boletines elaborados, al año.

Meta: \geq 5 boletines al año

Indicador 2: Número de ferias del libro en las que se participa, al año

Meta: \geq 3 ferias del libro al año.

Acción 15.2. Revisar la distribución institucional para que se realice de manera adecuada y responsable.

Contenido: El CEPC envía sus publicaciones a personalidades e instituciones con el fin de dar a conocer el trabajo editorial y asegurar la presencia de sus publicaciones en centros con los que se mantiene una especial vinculación (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Tribunal Constitucional, Cortes Generales...). Periódicamente se realiza una revisión de estos envíos para dirigirlos a los destinatarios adecuados.

En los últimos años se ha reducido notablemente el número de destinatarios manteniendo o incluyendo aquellos que resultan estratégicamente mejores para cumplir con nuestro objetivo de difusión.

Unidad responsable del proyecto: Dirección, Subdirección General de Publicaciones y Documentación y Gerencia.

Prioridad: Baja.

Fecha prevista de inicio: Primer semestre de 2020.

Fecha prevista de finalización: Diciembre 2021.

Indicador: Número de revisiones de la distribución institucional, al año.

Meta: ≥ 1 ocasión en el periodo que cubre este plan.

Acción 15.3. Dar publicidad y difusión a la base de datos de legislación extranjera DOCEX

Contenido: Difundir la existencia, gratuidad y contenido de la base de datos de legislación extranjera DOCEX entre todos los centros y colectivos que puedan aprovecharse de su utilización (facultades de derecho, Fiscalía de Extranjería, Redes de Cooperación Judicial, etc.).

Unidad responsable del proyecto: Subdirección General de Publicaciones y Documentación.

Prioridad: Baja.

Fecha prevista de inicio: Segundo semestre de 2020.

Fecha prevista de finalización: Segundo semestre de 2021.

Indicador: Número de actos de difusión realizados en un año.

Meta: ≥ 1 acto de difusión realizado a 31 de diciembre de 2021.

CRONOGRAMA DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2019-2021 DEL CEPC

	1º semestre 2019	2º semestre 2019	1º semestre 2020	2º semestre 2020	1º semestre 2021	2º semestre 2021
Objetivo estratégico 1: Un organismo al servicio de la sociedad. Mejorar la calidad de los servicios que el CEPC ofrece a la sociedad.	Objetivo operativo 1. Mejorar los sistemas de información y comunicación					
			1.1. Rediseño del sitio web oficial del CEPC			
				Acción 1.2. Renovación de las infraestructuras TIC		
			1.3: Migración a tecnología RFID UHF del sistema de circulación y control geoespacial del fondo bibliográfico del CEPC			
		1.4. Evolución a la versión 2.2 del SIGB DigiNet				
			1.5. Digitalización de los procedimientos de gestión económica			
	Objetivo operativo 2. Difundir la existencia del CEPC y sus funciones y promover su conocimiento por la sociedad.					
			2.1. Organizar y ofertar visitas guiadas a la sede del CEPC			
			2.2. Abrir la sede del CEPC al público a través de iniciativas promovidas por otras entidades			
			2.3. Difundir el contenido de los actos académicos realizados en el CEPC mediante su grabación y alojamiento en la web del organismo			
		2.4. Fomentar el uso de la videoconferencia para facilitar la participación en encuentros y reuniones técnicas y formativas				
Objetivo operativo 3: Mejorar la formación y habilidades de todo el personal del CEPC en materia de Administración digital y conocimiento de nuevas tecnologías.						
				3.1. Realizar actuaciones formativas orientadas a la formación del personal del organismo en materia de Administración digital y conocimiento de nuevas tecnologías y difundir las acciones que con el mismo objeto convoquen otros órganos de formación		
Objetivo estratégico 2: Promover la integración, aplicación y difusión de la igualdad y, específicamente, de la igualdad de mujeres y hombres.	Objetivo operativo 4. Creación de un foro de deliberación y estudio sobre igualdad					
			4.1. Creación y mantenimiento de un Laboratorio de Igualdad (Equality-Lab)			
			4.2. Creación de una nueva Revista científica electrónica			
	Objetivo operativo 5. Promover la utilización de un lenguaje inclusivo y potenciar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades del CEPC					
			5.1. Elaboración de una Guía para el uso de un lenguaje inclusivo			
			5.2. Incorporación del principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en actividades realizadas por el CEPC			
Objetivo operativo 6. Incorporación de los estudios sobre igualdad de mujeres y hombres en el Máster oficial en Derecho Constitucional						
		6.1. Creación de una nueva línea de investigación para los TFM que se elaboren en el Máster oficial en Derecho Constitucional impartido en el CEPC				

	1º semestre 2019	2º semestre 2019	1º semestre 2020	2º semestre 2020	1º semestre 2021	2º semestre 2021
Objetivo estratégico 3: Fomento y evaluación de la calidad de la docencia, la investigación y las publicaciones realizadas en el CEPC	Objetivo operativo 7. Fomento y evaluación de la calidad de la docencia en el Máster oficial en Derecho Constitucional del CEPC					
					7.1. Creación de herramientas de evaluación para el control de la calidad de la docencia que se imparte en el Máster oficial en Derecho Constitucional	
	Objetivo operativo 8. Promoción y defensa de las buenas prácticas científicas en la investigación					
					8.1. Elaboración de una Guía de buenas prácticas científicas para la investigación	
				8.2. Evaluación de la investigación		
				8.3. Uso de las TIC en la investigación y el aseguramiento de la calidad		
Objetivo operativo 9. Fomento de la calidad en las publicaciones del CEPC						
					9.1. Conseguir el máximo reconocimiento de nuestras publicaciones mediante la obtención de sellos de calidad	
Objetivo estratégico 4: Profundización en la cooperación con instituciones, asociaciones y grupos nacionales e internacionales	Objetivo operativo 10. Promover la colaboración del CEPC con la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia)					
					10.1. Difusión de los trabajos de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia)	
					10.2. Promover la colaboración directa del CEPC con el Consejo de Europa y, específicamente, la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia)	
	Objetivo operativo 11. Promover acciones de colaboración con instituciones españolas y extranjeras					
				11.1. Suscribir acuerdos de colaboración con instituciones españolas y extranjeras con las que el CEPC comparte fines e intereses		
				11.2. Promover una línea de colaboración estable con el Defensor del Pueblo y con las instituciones afines de las CCAA y europeas		
				11.3. Participación del CEPC a través de su Biblioteca en redes de bibliotecas o grupos de trabajo de bibliotecas especializados en derecho, política e igualdad		
				11.4. Mantener la colaboración permanente con la Oficina de Transparencia y Buen Gobierno		
Objetivo estratégico 5. Promover la difusión del conocimiento en materia de Derecho Constitucional, Teoría del Estado...	Objetivo operativo 12: Fomento de la investigación en las materias propias de la actividad del CEPC					
					12.1. Programa de investigación García-Pelayo: publicar anualmente la convocatoria de puestos de investigador/a doctor/a	
					12.2. Estancias cortas de investigación: recibir en el CEPC investigadores procedentes de universidades y otros centros de investigación	
					12.3. Convocar y conceder anualmente los Premios Nicolás Pérez Serrano, Juan Linz, Luis Díez del Corral, Eduardo García de Enterría y Clara Campoamor	
					12.4. Convocar bienalmente con el Tribunal Constitucional el Premio Francisco Tomás y Valiente	
				12.5. Convocar y conceder cada año los premios a los mejores trabajos fin de Máster del Máster en Derecho Constitucional		

